

Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro Administrativo establecido en el artículo 46.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre.

La Junta general ordinaria y universal de la citada entidad acordó el 30 de abril de 1996 la disolución y liquidación de la misma, habiéndose elevado a público dicho acuerdo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Dado que a la fecha del acuerdo de disolución, la entidad no gestionaba fondo de pensiones alguno, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 20.6 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, disposición adicional undécima),

Esta Dirección General acuerda con esta fecha:

Cancelar la inscripción de «Barclays Securities Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones.

Madrid, 11 de diciembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toraño.

29048 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza el cambio de denominación del Fondo Fondpostal Pensiones VIII, Fondo de Pensiones, que pasaría a ser Hidrocantábrico Pensión, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de mayo de 1995, de esta Dirección General, se inscribió en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones del artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, el denominado Fondpostal Pensiones VIII, Fondo de Pensiones, con el número F0398, concurrendo como entidad gestora y depositaria, respectivamente, «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0193), y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054).

Al presente se ha solicitado la autorización administrativa para modificar la denominación del fondo que pasaría a ser Hidrocantábrico Pensión, Fondo de Pensiones, así como para la sustitución de la entidad depositaria, que en adelante sería la Caja de Ahorros de Asturias (D0057).

A la vista de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, esta Dirección General acuerda autorizar dichas modificaciones.

Madrid, 11 de diciembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toraño.

29049 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Atlántico Multifondo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 15 de octubre de 1996, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Atlántico Multifondo, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo A.G.F. Atlántico, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, como gestora, y «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 6 de noviembre de 1996 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Atlántico Multifondo, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toraño.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

29050 *REAL DECRETO 2731/1996, de 27 de diciembre, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a la Selección Española de Waterpolo.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente se ha acreditado la concurrencia en la Selección Española de Waterpolo de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1996.

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Selección Española de Waterpolo, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

29051 *REAL DECRETO 2732/1996, de 27 de diciembre, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Equipo Español de Gimnasia Rítmica.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Equipo Español de Gimnasia Rítmica de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1996,